

Expediente: 462/19-I5

Carátula: **JUAREZ PERALTA NATASHA ROXANA Y OTROS C/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. Y DANTE ALFREDO ERBETTA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23339712549 - JUAREZ PERALTA, NATASHA ROXANA-ACTOR

23339712549 - DE NUCCI, DEBORA LUCIANA-ACTOR

23339712549 - RUIZ CABELLO, JORGELINA-ACTOR

27170525243 - GORDILLO, ENRIQUE ALBERTO-DEMANDADO

27170525243 - TORASSO, PEDRO PABLO-DEMANDADO

90000000000 - ISA MASSA, GUILLERMO GABRIEL-DEMANDADO

90000000000 - DEIANA RIZZA, SILVANA CAROLINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 462/19-I5



H105015177066

JUICIO: "JUAREZ PERALTA NATASHA ROXANA Y OTROS c/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. Y DANTE ALFREDO ERBETTA s/ COBRO DE PESOS "- EXPTE. N° 462/19-I5 - Juzgado del Trabajo V° Nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024

A la presentación efectuada el 03/07/2024 por los letrados Martin Abusetti y Mauro J. Abusetti, por la actora:

Atento el estado del presente incidente y a lo dispuesto por el art. 33 del CPL, corresponde abrir la causa a prueba a los efectos de su producción por el término de QUINCE DÍAS.

En su mérito, proveo a las pruebas ofrecidas por las partes:

Parte actora:

1) **Documental:** acepto la prueba documental ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

2) **Informativa:** acepto la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, dispongo librar los siguientes oficios, libre de derechos:

A la Dirección de Personas Jurídicas, a la AFIP, al SIPROSA, a La Gaceta, a El Tucumano, a la Dirección del Registro Inmobiliario y al Registro Notarial N° 39 de la Escribana Maria Alejandra Zavalia, conforme con lo solicitado.

Hago saber a las oficiadas que los deberán remitir los informes requeridos en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio, que deberá transcribirse.

3) **Confesional/Reconocimiento:** acepto la prueba de absolución de posiciones ofrecida. A los fines de su producción, fijo la audiencia de declaración de parte para el día 13/08/2024 a horas 10.00, la cual se llevará a cabo de forma íntegramente remota. A sus efectos, los demandados **SILVANA CAROLINA DEIANA RIZZA** y **GUILLERMO GABRIEL ISA MASSA**, deberán absolver posiciones a tenor del pliego adjuntado digitalmente en PDF que se encuentra reservado por Secretaría (08/11/2023), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 360 de la Ley 9.531 (CPCyC, supletorio al fuero).

La audiencia se celebrará de forma íntegramente remota a través de la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 818 1223 5964**, participando por este medio los demandados mencionados, los letrados apersonados en autos, el audiencista y el funcionario a cargo de esta oficina, quienes deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

Los citados deberán conectarse el día y hora fijados y disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM; deberán permanecer solos en un ambiente cerrado y contar con un dispositivo con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) con conexión a internet. Asimismo, deberán acreditar su identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente (DNI).

Notificar a los demandados **SILVANA CAROLINA DEIANA RIZZA** y **GUILLERMO GABRIEL ISA MASSA** en su domicilio real, libre de derechos.

4) **Exhibición de documentación:** acepto la prueba de exhibición de documentación ofrecida. A los fines de su producción, intimo a los demandados **SILVANA CAROLINA DEIANA RIZZA** y **GUILLERMO GABRIEL ISA MASSA** para que en el término de TRES DIAS exhiban la documentación solicitada, por ante Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. A tales efectos, ordeno notificarlos en el domicilio denunciado. Acompañe el interesado la movilidad pertinente.

5) **Pericial Contable:** acepto la prueba pericial ofrecida. A los fines de su producción se fija el día 07/08/2024 para que por medio de Prosecretaría se proceda al sorteo de un perito Contador del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excm. Corte Suprema de Justicia el que una vez que acepte el cargo, deberá dictaminar sobre lo peticionado.

Pruebas ofrecidas por la demandada:

6) **Documental:** acepto la prueba ofrecida y la tengo presente para su valoración en definitiva.

7) **Informativa:** acepto la prueba informativa ofrecida y atento a que coincide con la prueba informativa N° 2 de la actora, deberá estarse a lo proveído al respecto.

8) **Informativa:** atento que el expediente solicitado es íntegramente digital y puede ser consultado a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán, tengo presente el juicio ofrecido para su valoración en definitiva. JMDVBG*462/19-15

Actuación firmada en fecha 30/07/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.